



GOBIERNO REGIONAL PUNO
NPRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 050-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 01 FEB 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 319-2012-PR-GR PUNO, Informe Técnico Nº 001-2013-GR.PUNO/ORA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno ha procedido a gestionar ante la entidad privada "Aporta Desarrollo Sostenible Asociación Civil", y ésta, en gesto reconocible acepta donar una camioneta a favor de la UGEL Carabaya; por lo que se expidió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 319-2012-PR-GR PUNO de fecha 22 de octubre de 2012, en cuya parte resolutive el Gobierno Regional Puno acepta la donación de la camioneta marca MAHINDRA de placa AOI-854, para la UGEL Carabaya; el importe de la donación, según la tasación efectuada por "IG Asociados", es por un valor comercial de Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y dos con 02/100 (S/. 50,752.02) nuevos soles;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 319-2012-PR-GR PUNO, se ha suscrito el Acta de Entrega de fecha 05 de noviembre de 2012, donde consta que la entidad privada "Aporta Desarrollo Sostenible Asociación Civil", hace entrega física de la camioneta al Gobierno Regional Puno;

Que, el bien recepcionado por el Gobierno Regional Puno ha sido exclusivamente gestionado para la UGEL Carabaya, por lo tanto, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 319-2012-PR-GR PUNO de fecha 22 de octubre de 2012, debe ser asignado a dicha UGEL, siendo innecesario dar de alta la camioneta en el Gobierno Regional Puno, toda vez que la camioneta ha sido donada a favor de la UGEL Carabaya, la que debe recepcionar el bien mediante Acta de Entrega - Recepción de Bienes, para que sea registrado en su patrimonio, codificado y asuma el respectivo control patrimonial, efectuando la depreciación por el uso y el inventario físico;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR a favor de la UGEL Carabaya, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 319-2012-PR-GR PUNO de fecha 22 de octubre de 2012, el bien activo fijo donado por "Aporta Desarrollo Sostenible Asociación Civil", consistente en la camioneta marca MAHINDRA de placa AOI-854, que según la tasación efectuada por "IG Asociados", tiene un valor comercial de Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y dos con 02/100 (S/. 50,752.02) nuevos soles, y cuyas características son las siguientes:

- | | |
|--------------------|----------------------|
| • MARCA: | MAHINDRA |
| • MODELO: | PICK UP DOBLE CABINA |
| • CATEGORIA/CLASE: | N1 CMTA PICK UP, 4X4 |
| • Nº DE CHASIS: | MA1TZ4BKLA2D36682 |
| • Nº DE MOTOR: | BKA4D13945 |
| • COLOR: | BLANCO |
| • CARROCERIA: | PICK UP |
| • COMBUSTIBLE: | DIESEL |
| • POTENCIA: | 75@3800 |
| • ASIENTOS: | 04 |
| • CILINDRADA: | 2.498 |
| • LONGITUD: | 5.09 |
| • ALTO: | 1.94 |
| • ANCHO: | 1.77 |
| • PASAJEROS: | 04 |
| • CILINDROS: | 04 |



GOBIERNO REGIONAL PUNO
NPRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 050 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 01 FEB 2013

- PESO BRUTO: 3.150
- PESO NETO: 2.040
- C.UTIL: 1.110
- AÑO DE FABRICACION: 2010
- AÑO MODELO: 2010
- F.R.: 4X4
- EJES: 2
- RUEDAS: 04
- VERSION: DN4CLEUGNNLVANYMA
- VIN: MA1TZABKLA2D36682

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Bienes Regionales, la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de la camioneta marca MAHINDRA de placa AOI-854, con la UGEL Carabaya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

